

## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2021.**

**Presidente:** Toda vez que la Diputada Presidenta de esta Comisión, ha justificado su inasistencia, el de la voz tendrá a bien dirigir la presente reunión, al respecto le solicito amablemente al Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones, para lo que le pido pasar la lista de asistencia a los miembros de Comisión.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va procederá a pasar lista de asistencia.

### **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, justifica.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, se incorpora.

Diputado el de la voz, Juan Enrique Liceaga Pineda, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, presente.

Diputado Ulises Martínez Trejo, justifica.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

**Secretario:** Hay una asistencia de **4** integrantes de esta Comisión, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

**Presidente:** En razón de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma siendo las **trece horas con cuarenta y tres minutos** de este día **17 de junio del año 2021**.

**Presidente:** Solicito amablemente al Diputado Secretario, dar lectura al proyecto del orden del día.

**Secretario:** Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en sus facultades y atribuciones realice las acciones con la finalidad de prevenir la Comisión de Delitos Sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes, así como para implementar campañas de internet y plataformas tecnológicas que incentiven la denuncia de estos delitos y de esta forma evitar que más personas puedan ser

víctimas de los mismos. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a la votación de los integrantes de esta Comisión.

Quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día, hecho de su conocimiento por **4 votos a favor, por unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** Procederemos con el análisis de la iniciativa la cual pretende exhortar a los 43 ayuntamientos del Estado a implementar acciones con la finalidad de prevenir la Comisión de Delitos Sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes, así como llevar a cabo campañas de internet y plataformas tecnológicas que incentiven la denuncia de estos ilícitos.

Al respecto solicito al Diputado Secretario, preguntar si alguien desea intervenir sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

**Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados integrantes de esta Comisión. La presente acción legislativa fue promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, la cual tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, realice las acciones con la finalidad de prevenir la comisión de delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes, así como para implementar campañas en Internet y plataformas tecnológicas que incentiven la denuncia de estos delitos y de esta forma, evitar que más personas puedan ser víctimas de los mismos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) reconocen el derecho a vivir en condiciones adecuadas para el sano desarrollo (Artículo 43), y a vivir libre de cualquier forma de violencia (Artículo 46). El artículo 32, fracciones I y III, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente; “ARTÍCULO 32. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: I.- El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; III.- Trata de niñas, niños

y adolescentes, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables; IV.- a la VII. Así mismo el artículo 34, párrafo 1, fracción XIV, de dicha Ley señala a manera general que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud. Las autoridades se coordinarán a fin de establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. Considero que uno de los factores para prevenir la violencia y el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, es enseñarles a conocer su cuerpo para desarrollar su sexualidad libre de prejuicios, que sepan distinguir entre conductas saludables y las que no lo son, así como a no aceptar la imposición de comportamientos y situaciones que los pongan en riesgo o los dañen. Es importante hacer notar que el abuso sexual es una forma de violencia que se dirige a niñas, niños y adolescentes como una manera de maltrato infantil y adolescente. Como representante social, estoy convencido que debemos darle a este tema la importancia que requiere, ya que la violencia en este grupo vulnerable de la sociedad, puede ocasionar consecuencias negativas para toda la vida, toda vez que pueden volver a ser víctimas de violencia o incluso cuando lleguen a la edad adulta, pueden tener un comportamiento violento en sociedad. En virtud de las disposiciones jurídicas citadas con antelación, se aprecia que los ayuntamientos están legalmente facultados para poder implementar las medidas preventivas necesarias para prevenir este tipo de violencia, así como fomentar la denuncia de este tipo de delitos. En consecuencia, considero viable realizar el exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que con base en sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, realicen las acciones necesarias con la finalidad de prevenir la comisión de delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes, así como para implementar campañas en internet y plataformas tecnológicas que incentiven la denuncia de estos delitos y de esta forma, evitar que más personas puedan ser víctimas de los mismos. En razón de lo antes expuesto, compañeras y compañeros Diputados, solicito el voto a favor de la presente propuesta. Por su atención, muchas gracias.

**Presidente:** Muy bien, acto seguido me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.

**Presidente:** La propuesta ha sido aprobada por 4 votos a favor, unanimidad de los presentes. En ese sentido se solicita a la Unidad de Servicios Parlamentarios realice el proyecto de Dictamen con las consideraciones antes expuestas. A continuación, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general si alguien desea

participar favor de indicarlos para proceder en su caso con las participaciones correspondientes.

**Presidente:** Agotado el objeto que se dio motivo a la presente reunión de trabajo agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **trece horas, con cincuenta y un minutos del día diecisiete de junio del año 2021.**